



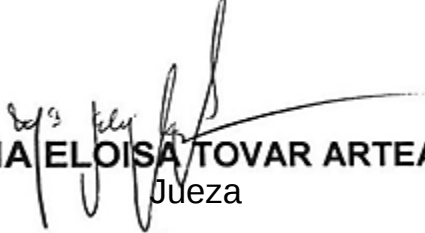
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, dieciocho de abril de dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Segunda de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 23 de marzo de 2023, mediante la cual resolvió CONFIRMAR el auto proferido por este juzgado el 22 de enero de 2019.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 410013105003.2019.00013.00